



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "CACHA"**

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980

**ÍNFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA**

No. NIC-0660820590001-2024-00004: **SERVICIO** **OBRA**
BIEN

(IC-GADPRCACHA-004-2024)

FECHA: 17 de abril del 2025

ÁREA REQUERENTE: GADPR CACHA-UNIDAD PLANIFICACIÓN- 2023-2027

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Nro. 004 - IC - GADPRCACHA - 2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cacha a realizar el servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DE LA PARROQUIA CACHA MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DIRECTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL Y REDES SOCIALES DE LA SESIÓN SOLEMNE, CONMEMORATIVA NUMERO 44 Y RENDICIÓN DE CUENTAS- AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO PARROQUIAL CACHA, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA CHIMBORAZO.** a entera satisfacción de la INSTITUCIÓN, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FUNDACIÓN PARA DESARROLLO INDÍGENA DE CHIMBORAZO FUDICH - PURUHA TV
RUC: 0690073862001
TELÉFONO: 0997156722
DIRECCIÓN: 5 de junio 31 - 1 0 y nueva york, Riobamba
CORREO: fernandoag30@hotmail.com

PROFORMA Nro. s/n
FECHA: 15 de abril del 2025
VIGENCIA: 30 días

TEM	UNIDAD	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	U	Trasmisión Desfile cívico y Sesión Solemne Cacha 2025 Conmemoración de los 44 años De Parroquialización.	1	\$500	\$500
2	U	Producción de un video/ Informe de actividades Gestión enero-diciembre 2024- RENDICIÓN DE CUENTAS.	1	\$500	\$500
3	U	Transmisión del evento de rendición de cuentas	1	\$500	\$500
4	U	Promoción Publicitaria / 20 al 25 de abril del 2025 de la cultura y turismo de la Parroquia Cacha.	1	\$500	\$500
				SUBTOTAL SIN IVA	\$2000

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. www.cacha.gob.ec

E-mail. gobiernoparroquialcacha@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración del orden de compra, estará a cargo del Sr. Luis Ivan Sinaluisa, Vocal de comisión social del GADPR CACHA como administrador del presente orden de compra quien velará por el estricto y oportuno cumplimiento de la contratación y será la encargada de emitir el respectivo informe de satisfacción por el servicio adquirido y verificará que el servicio, cumpla con las especificaciones técnicas de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
FORMA DE PAGO:	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cacha, pagará la orden de compra por la contratación del SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DE LA PARROQUIA CACHA MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DIRECTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL Y REDES SOCIALES DE LA SESIÓN SOLEMNE, CONMEMORATIVA NUMERO 44 Y RENDICIÓN DE CUENTAS- AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO PARROQUIAL CACHA, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA CHIMBORAZO.", en contra entrega al cumplimiento del servicio solicitado.</p> <p>Se cancelará previo la firma del acta entrega-recepción del servicio prestado, del informe de satisfacción suscrito por el administrador del orden de compra, factura presentada por el proveedor y la entrega de los documentos habilitantes.</p> <p>Pago 1. Después del servicio prestado hasta el 25 de abril del 2025</p> <p>Pago2. Después del servicio prestado para la rendición de cuentas 22 de junio del 2025</p>				
	CÓDIGO CPC	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
	836100012	Trasmisión Desfile cívico y Sesión Solemne Cacha 2025 Conmemoración de los 44 años De Parroquialización.	UNIDAD	1	Transmisión directa del desfile cívico y sesión solemne mediante multi cámara en señal abierta, en un canal y emisora local Publicación en la red social del cliente

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. www.cacha.gob.ec

E-mail. gobiernoparroquialcacha@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980



	836100012	Producción de un video/ Informe de actividades Gestión enero-diciembre 2024- RENDICIÓN DE CUENTAS.	UNIDAD	1	Video en alta resolución, en el cual este incluido las obras realizadas, entrevistas a beneficiarios de las 23 comunidades de Cacha
	83690011	Transmisión del evento de rendición de cuentas	UNIDAD	1	Transmisión directa del evento de rendición de cuentas mediante multi cámara en señal abierta, en un canal y emisora local Publicación en la red social del cliente
	83690011	Promoción Publicitaria / 20 al 25 de abril del 2025 de la cultura y turismo de la Parroquia Cacha	UNIDAD	1	Promoción Publicitaria / 20 al 25 de abril de 2025 /canal local eventos culturales de la Parroquia Cacha 3 veces/ día y promoción en emisoras locales 5 veces al día
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo se lo realizara de acuerdo a las fechas descritas abajo. Según el siguiente detalle de horarios y días y siguiendo la metodología para la ejecución del servicio				
	Nº SERVICIOS	DETALLE DEL SERVICIO	FECHA DE ENTREGA	HORA	
	1	Promoción Publicitaria / 20 al 25 de abril del 2025 de la cultura y turismo de la Parroquia Cacha.	Desde el 20 de abril a 25 de abril del 2025	Promoción 3 veces al día	
	2	SESIÓN SOLEMNE. - DESFILE CÍVICO - TRANSMISIÓN DIRECTA	25 de abril 2025	08h00	
	3	RENDICIÓN DE CUENTAS. - ELABORACIÓN DEL VIDEO, entrevista actores beneficiarios proyectos. Transmisión directa del evento de rendición de cuentas	01 de junio del 2025 22 de junio 2025	16h00 08h00	
Metodología El proveedor para realizar el servicio contratado debe tomar en consideración lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• El Contratista previo al servicio contratado informará al Administrador sobre cualquier anomalía existente.• Antes de ejecutar cualquier trabajo, el Contratista está en la obligación de coordinar					

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. www.cacha.gob.ec

E-mail. gobiernoparroquialcacha@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980



	<ul style="list-style-type: none">• todos los trabajos internos con el vocal de la Comisión de Gestión Social del GADPRCACHA, con el fin de evitar cualquier contratamiento.• El trabajo deberá ser organizado, de tal manera que permita prestar el servicio sin fallas e interrupciones en los eventos en las fechas previstas.• Todas las jornadas de trabajo deberán contemplar medidas de seguridad, protección, control de personal y técnicos.• Se deberá contar con equipos, herramientas conforme la necesidad del trabajo.• Es obligación del contratista ejecutar el servicio de forma organizada, de tal manera que permita la transmisión a la fecha y hora indicada de cada uno de los eventos.• El contratista deberá contar con equipos de alta resolución conforme la necesidad del servicio.• Es de responsabilidad del contratista en llegar a los sitios programados en las diferentes comunidades para la elaboración de las entrevistas para el informe de rendición de cuentas.• Es de responsabilidad del contratista llevar todos los materiales y equipos necesarios para el cumplimiento del servicio solicitado.• El oferente deberá instalar todo el servicio contratado hasta las 8hHOO del 25 de abril y de igual manera el 22 de junio.• Es de estricta responsabilidad del proveedor la instalación y desinstalación todo el servicio contratado previo coordinación con el responsable de la comisión de Gestión Social del GADPR CACHA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• El CONTRATISTA se obliga a cumplir en su integridad la entrega del servicio requerido en el plazo establecido y con las especificaciones técnicas requeridas.• El CONTRATISTA deberá revisar cuidadosamente la entrega del servicio, cumpliendo con todos los requisitos solicitados en el presente documento, y todos sus habilitantes. Su omisión o descuido será responsabilidad exclusiva del contratista.• El CONTRATISTA se obliga a realizar el servicio de Difusión de cada uno de los eventos especificados en los términos de referencia en la Parroquia Cacha, comunidades y sitios dispuesta por el contratante previo coordinación con el administrador del orden de compra.
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa al 1x1000, en ningún caso será inferior, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>a. Garantía técnica</p> <p>Garantía Técnica: certificado de calidad del servicio de difusión si no cumplieren con las especificaciones técnicas el proveedor deberá justificar en un tiempo no mayor a 5 días. Por lo cual el contratista garantizará expresamente la buena calidad del servicio, para el cumplimiento del objeto de contratación las mismas que deberá entregar en las mejores condiciones.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<ul style="list-style-type: none">• El lugar de prestación del servicio, será en la Parroquia Cacha ubicado en la Cabecera Parroquial Cacha Machángara, Parroquia Cacha, Cantón Riobamba, Provincia Chimborazo
RECEPCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• La Recepción de los servicios contratados ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980



COMUNICACIONE ENTRE LAS PARTES:	<ul style="list-style-type: none">• Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.• Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante• La garantía técnica presentada por el contratista.• La certificación presupuestaria donde se acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.• Proforma.• Orden de compra• Factura• Solicitud de pago.• Informe de administrador del orden de compra.
ACEPTACIÓN	<p>El Lic. Miguel Atupaña Guamán con C.I. 1705591145 REPRESENTANTE LEGAL DE FUDICH- PURUWA TV CANAL 38 con RUC 0690073862001, certifica e informa que el servicio a ser entregado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:</p> <p><i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p>1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p>2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p>3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p>	

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. www.cacha.gob.ec

E-mail. gobiernoparroquialcacha@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980



El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MÁXIMA AUTORIDAD

Arq. Jesús Morocho Aguagallo
PRESIDENTE DEL GADPR CACHA
C.I.0604076067

CONTRATISTA

Lic. Miguel Atupaña Guamán
REPRESENTANTE LEGAL DE FUDICH- PURUWA TV
CANAL 38
C.I 1705591145

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. www.cacha.gob.ec

E-mail. gobiernoparroquialcacha@hotmail.com